

**ANÁLISIS DE LOS INFORMES EMITIDOS POR HUMAN RIGHTS WATCH Y
SU INCIDENCIA EN LA FIRMA Y RATIFICACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE
COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA: ESTUDIO DE CASO
PERIODO 2002-2008**

CAROLINA PEÑA SERRANO

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C, 2014**

“Análisis de los informes emitidos por Human Rights Watch y su incidencia en la firma y ratificación del tratado de libre comercio entre Estados Unidos y Colombia: estudio de caso periodo 2002-2008”

Trabajo de Grado
Presentado como requisito para optar al título de
Internacionalista
En la Facultad de Relaciones Internacionales
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:
Carolina Peña Serrano

Dirigida por: Miguel
Rujana Quintero

Semestre I, 2014

*A mi familia y amigos por su apoyo incondicional, por su confianza en mí, por la
paciencia, la compañía y el cariño.*

Al Dr. Miguel Rujana Quintero por guiarme y apoyarme en este proceso.

V.G.-N.O.-M.C.-I.R.-S.R.-J.J.-V.R.

GRACIAS.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. DE LOS ACORES INTERNACIONALES, SUS ROLES E INSTRUMENTOS.	4
1.1. De human right watch.	6
1.2. El tratado de libre comercio Colombia – Estados Unidos: un instrumento para la defensa de los derechos humanos.	7
2. DE LOS INFORMES SOBRE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA.	11
2.1 Human Rights Watch, el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y el tratado de libre comercio con estados unidos.	11
3. DINÁMICA POLÍTICA DE LOS ACTORES EN EL MARCO DEL TRATO DE LIBRE COMERCIO.	19
3.1. Dinámicas y tensiones internas de Colombia en relación con los tratados de libre comercio.	21
3.2. Intereses de Estados Unidos en los tratados de libre comercio y asimetrías de poder en el sistema internacional.	21

3.3. Mecanismos de presión de Human Rights Watch para influir en la agenda de los países.	22
4. DE LA INCIDENCIA DE HUMAN RIGHTS WATCH EN EL TRATO DE LIBRE COMERCIO: UNA CATEGORIA PARA EL ACTOR INTERNACIONAL.	24
4.1. Human Rights Watch: con la vista sobre Colombia.	25
4.2. El marco normativo internacional.	25
4.3. Relaciones de poder involucradas.	27
CONCLUSIONES.	31

INTRODUCCIÓN

Los tratados de libre comercio bilaterales se han convertido en el eje de debates que abordan campos tan diversos que van desde su impacto macroeconómico sobre las economías de los países en desarrollo, hasta cuestiones relacionadas con las normas de protección laboral y otras cuestiones que podrían relacionarse con los derechos humanos. La mayoría de estos debates giran en torno a los Estados negociadores, vistos anteriormente como únicos actores del sistema internacional y a algunos grupos económicos al interior de cada uno de ellos.

Sin embargo, existen teorías, como el institucionalismo centrado en los actores, que reconocen la participación de nuevos actores importantes en escenario del sistema internacional y en la práctica, ese tipo de negociaciones no se llevan a cabo exclusivamente entre los agentes estatales interesados, también existen grupos de presión que, desde afuera y con diferentes métodos, persiguen intereses y objetivos particulares.

Es el caso de algunas organizaciones no gubernamentales (ONGs) relacionadas con diversos aspectos, que han encontrado en este tipo de tratados una herramienta importante para ejercer incidencia sobre ciertos Estados y encaminarlos a hacer reformas o a adoptar políticas y normas a favor de los intereses que ellas defienden.

El presente trabajo presenta un estudio del caso colombiano en relación con lo anteriormente expuesto. El gobierno del ex presidente Álvaro Uribe Vélez (entre 2002 y 2010) adelantó una serie de negociaciones con el gobierno de Estados Unidos (durante el período de George W. Bush) con miras a firmar un Tratado de Libre Comercio entre ambos Estados.

Más allá del impacto económico de dicho tratado, es importante revisar, para efectos de esta investigación, el contexto en el que éste se daba lo cual dará claridad acerca de las razones que pusieron dicho tratado en la mira de Organizaciones No Gubernamentales Internacionales como una herramienta para presionar cambios en la política interna del Estado colombiano.

Tal fue el caso de Human Rights Watch, una de las ONGs defensoras de derechos humanos más influyentes del sistema internacional, la cual utilizó la negociación del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Colombia en el periodo entre el año 2002 y el año

2008, para presionar a este último a realizar mejoras normativas e institucionales que se reflejaran en un cambio positivo de la situación de los derechos humanos en el país.

La negociación del Tratado de Libre Comercio entre los dos países se dio mientras el gobierno colombiano, en medio de un fuerte debate en diferentes frentes, adelantaba un proceso de paz con los grupos paramilitares bajo el mando de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Esta organización paramilitar era señalada a nivel nacional e internacional como responsable de numerosas violaciones a los Derechos Humanos y, según críticos del gobierno de Álvaro Uribe Vélez, muchas veces con la colaboración, complicidad e incluso participación de miembros de diferentes instituciones estatales (desde el Ejército y la Policía Nacional, hasta altos funcionarios del gobiernos, pasando por diferentes dirigentes políticos que hacían parte de la coalición de gobierno).

En medio de ese proceso de paz, el gobierno colombiano sometió a discusión y aprobación del Congreso de la República un mecanismo de justicia transicional que facilitara el desarrollo del pos conflicto una vez terminadas las negociaciones que fue conocido como la “ley de justicia y paz”. Esta iniciativa buscaba, por lo menos desde el discurso del gobierno, garantizar los derechos de las víctimas a tener verdad, justicia y reparación de acuerdo con la normativa internacional.

Sin embargo, desde los sectores más críticos, se afirmaba que la “ley de justicia y paz”, contrario a los que afirmaba el gobierno, resultaría en que buena parte de los casos de violaciones a Derechos Humanos y otros crímenes quedarían en la impunidad ya que la norma parecía enfocarse más en los victimarios que en las víctimas.

Esta situación, además del negativo record histórico de Colombia en materia de Derechos Humanos, llamó la atención de Human Rights Watch sobre la necesidad de intervenir de alguna manera en la situación de Colombia y el afán con que el gobierno de Álvaro Uribe buscaba firmar el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, ofreció una oportunidad sin par para esta organización.

En ese sentido, cobra importancia el objetivo de este trabajo, debido a la actualidad del debate y la pertinencia que tiene especialmente para Colombia al abordar un tema que ha sido implementado recientemente en el país. La presente investigación tiene como objetivo comprender cuál fue la incidencia y de qué manera se ejerció la ONG de derechos humanos

Human Rights Watch sobre la no ratificación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos en el periodo anteriormente mencionado.

Para esos efectos, se realizará, en primer lugar, una descripción de los nuevos actores internacionales, las ONGs, sus roles, mecanismo y herramientas de acción en el escenario del sistema internacional, profundizando en la ONG Human Rights Watch que es, por su incidencia en la no ratificación del Trato de Libre Comercio entre Estados Unidos y Colombia, de máxima importancia para el presente caso de estudio.

Posteriormente se hará una descripción de los tratados de libre comercio, herramientas esenciales mediante las cuales se establecen relaciones entre los diferentes actores del sistema internacional, haciendo énfasis en los antecedentes de la negociación y la no ratificación del Trato de Libre Comercio entre Estados Unidos y Colombia entre los años 2002 y 2008.

El estudio de este proceso de negociación, generará un marco sobre el cual se analizarán los informes, documentos y comunicados de Human Rights Watch respecto a la crítica situación de derechos humanos en Colombia durante el período estudiado lo cual facilitará, en primer lugar, observar que, en efecto, sí hubo algún tipo de incidencia en el caso de la no ratificación del Tratado de Libre Comercio en estudio.

Finalmente se procederá con un análisis de las dinámicas involucradas en el proceso de negociación del Trato de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, que brinde una comprensión sobre los procesos y las instituciones involucradas en la toma de decisiones, permitiendo establecer la importante participación, no solo de dos actores internacionales tradicionales, Estados Unidos y Colombia, sino también de un actor no tradicional, la ONG Human Rights Watch.

Ello permitirá realizar un análisis de las relaciones de poder existentes entre los diferentes actores, es decir, Estados Unidos, Colombia y Human Rights Watch, facilitándose de ese modo la comprensión de algunos elementos que llevaron a dicha organización a tener el tipo de efecto sobre la no ratificación del Trato de Libre Comercio que se demostrará más adelante. Identificando la existencia de una incidencia efectiva y real, y las diferentes herramientas mediante las cuales se ejerció la misma.

1. DE LOS ACTORES INTERNACIONALES, SUS ROLES E INSTRUMENTOS.

En la actualidad numerosas teorías de las relaciones internacionales, como el Institucionalismo centrado en los actores, no solo reconocen sino que resaltan la aparición de nuevos actores en el escenario del sistema internacional y la incidencia que pueden llegar a tener sobre la agenda interna de los Estados, así como sobre la agenda internacional. Un ejemplo de ello son las organizaciones internacionales no gubernamentales (ONG). Las ONGs pueden definirse como “Todo grupo, asociación o movimiento constituido de forma duradera por particulares pertenecientes a diferentes países, con la finalidad de alcanzar objetivos no lucrativos” (Calduch 1991, pág 1). Como se explica en la definición, es sustancial entender que las ONGs pueden propender y luchar por objetivos, fines o temáticas de distintas áreas, siempre y cuando estos sean estrictamente no lucrativos.

En este sentido, es significativo entender que hoy, las ONGs poseen un gran poder en el sistema internacional y, según algunos académicos y teorías, cuentan con distintas maneras de ejercer influencia sobre la toma de decisión de los Estados y de las organizaciones internacionales gubernamentales (OIG) en temas variados, incluyendo las determinaciones respecto a tratados internacionales, así: “las ONGs operan como destacados agentes de flexibilización y cambio de la estructura internacional a través de la influencia ejercida tanto en los estados como en las OIG. Son, por consiguiente, auténticos grupos de presión internacional y en virtud de ello catalizan una parte importante de las posibilidades de movilización e influencia de la opinión internacional” (Calduch 1991, pág 2).

La influenciada ejercida por las organizaciones e instituciones internacionales en general, puede manifestarse desde distintas acciones, en primer lugar las ONGs se han constituido como, “la principal fuente de información de los actores y el principal factor que influye sobre sus decisiones, en el sentido de que reducen los incentivos para seguir ciertas estrategias de acción y aumentan los incentivos para realizar otras” (Zurbriggen 2006, pág 74).

Por otra parte, la influencia ejercida por las instituciones internacionales, incluidas las organizaciones internacionales no gubernamentales, puede manifestarse afectando por un

lado las “percepciones, las preferencias y las capacidades de actores individuales o colectivos y, por otro, sobre las formas en que estos actores interactúan” (Calduch 1991, pág 1).

La influencia ejercida por las organizaciones internacionales no gubernamentales, puede afectar distintos campos o áreas incluyendo, como se mencionó, las percepciones, decisiones, preferencias y por supuesto las relaciones entre Estados y demás actores del sistema internacional. Estas organizaciones consideran que:

“...las instituciones no sólo operan como facilitadores de elecciones posibles, sino que también delimitan cómo debe evaluar el actor implicado en los resultados de tales elecciones y determinan, de esta forma, las preferencias del actor respecto a las alternativas posibles (Scharpf, 1997: 39). Así como las instituciones permiten la estructuración de cada actor, también constituyen una fuente de información para predicciones mutuas respecto a cómo actuarán o no actuarán los otros actores implicados en determinada arena política” (Zurbriggen 2006, pág. 74).

Como se explicó, la incidencia de las organizaciones internacionales no gubernamentales puede detectarse en forma de influencia política, esto en términos de toma de decisiones a nivel nacional o internacional respecto a temas diversos, así: “sensibilización, movilización, consejo especializado, constitución de redes y lobby son todos ellos elementos de una estrategia de influencia política” (Robyns y Dr Geoffroy 2010, párr. 1). Una de las estrategias más utilizadas en la actualidad por las organizaciones, consiste en “determinar posiciones sobre las diferentes problemáticas y ponerse de acuerdo sobre mensajes que serán transmitidos por una acción política «de pasillo» o de lobby clásico” (Robyns y Dr Geoffroy 2010, párr. 3). El lobby se ha constituido como una de las estrategias más efectivas y por tanto más utilizadas, “Hoy en día, dichas organizaciones dedican, de la misma forma que otros sectores de actividad, medios considerables a actividades de lobby dirigidas a instancias de decisión a nivel nacional o internacional (Estados u organismos internacionales)” (Robyns y De Geoffroy 2010, párr. 1).

La utilización de los medios de comunicación como instrumento de divulgación es hoy de altísima utilidad y es vital para las ONGs, “no sólo para publicitarse y darse a conocer al público a través de los medios de masas, sino también para ser fuente de información que permita acercar al público una imagen más real de los países empobrecidos.” (Gil 2010, párr. 3). Son también los medios de comunicación los que dan la imagen de las organizaciones internacionales no gubernamentales catalogándolas como “salvadores y demonios en diferentes etapas.” (Gil 2010, párr. 4).

1.1 De Human Rights Watch

Human Rights Watch es una de las organizaciones internacionales no gubernamentales más grandes e influyentes del mundo. Cuenta con poco más de 30 años “trabajando tenazmente por sentar las bases jurídicas y morales para un cambio profundamente arraigado, y luchando para que las personas de todo el mundo disfruten de mayor justicia y seguridad.” (Human Rights Watch [HRW] [s.f.] párr. 2). El posicionamiento de Human Rights Watch en el sistema internacional recae en el reconocimiento que le han otorgado los demás actores del sistema, en gran medida porque ha denunciado la violación de los derechos que estos mismos Estados proclaman y dicen defender. Así como en el considerable poder que la organización maneja, poder traducido en capacidad de influencia.

La organización está dedicada a todo aquello relacionado con derechos humanos, su defensa, cumplimiento y protección. Esta ONG, realiza su trabajo llamando “la atención mundial en los lugares donde se violan los derechos humanos, damos voz a los oprimidos y exigimos cuentas a los opresores por sus crímenes” (HRW [s.f.] párr. 1)

Así mismo, Human Rights Watch, lleva a cabo su trabajo mediante la presentación de reportes sobre la condición de los derechos humanos en lugares específicos. “Nuestras investigaciones rigurosas y objetivas, y nuestra incidencia política estratégica y focalizada generan una intensa presión para la acción y aumentan el precio que hay que pagar por abusos a los derechos humanos” (HRW[A] 2008, párrafo 1).

Colombia es uno de los países a los que Human Rights Watch presta más atención por su deficiencia en el cumplimiento de derechos humanos producto, principalmente, del conflicto interno en el que se encuentra sumido el país. Al respecto, la organización expresa que el conflicto interno colombiano lleva a serios abusos por parte de las guerrillas, los grupos sucesores de los paramilitares y demás actores del conflicto. Estos abusos incluyen, según Human Rights Watch, masacres, desplazamiento forzado, violencia sexual y el uso de niños en combate (HRW[A] 2008).

Adicionalmente, la organización expresa que el conflicto interno del país, ha desembocado en numerosos abusos por parte de las fuerzas militares nacionales que incluyen

amenazas a defensores de derechos humanos, periodistas, líderes comunitarios y sindicalistas entre otros (HRW[A] 2008).

Sin embargo, Human Rights Watch no se ha ocupado exclusivamente de asuntos concernientes a los derechos humanos en Colombia en el contexto del conflicto armado, de manera directa sino que lo ha hecho también a través de otros intereses o tratados, en todo caso, para la defensa de los derechos humanos, entre ellos el impacto de tratados celebrados entre Colombia y otros países en diferentes aspectos.

1.2 El tratado de libre comercio Colombia – Estados Unidos: un instrumento para la defensa de los derechos humanos.

Cabe anotar que dichos tratados son de gran relevancia para los actores del sistema internacional al constituirse como “instrumentos a través de los cuales los Estados y las organizaciones internacionales contraen obligaciones y establecen reglas para desarrollar sus relaciones políticas y comerciales” (García 2005, párr. 1). Así mismo, los tratados internacionales son considerados hoy como una “manifestación de voluntades concordantes, imputables a dos o más sujetos de derecho internacional, y destinada a producir efectos jurídicos en conformidad con las normas del derecho internacional” (García 2005, párr. 1).

Los tratados internacionales pueden tratar temas de distintas índoles, como aquello relacionado con lo político, lo diplomático, lo militar o lo económico. Los tratados de corte económico, son considerados como deseables para los Estados por traer consigo significativas consecuencias positivas, facilidades al comercio, zonas libres de aranceles entre otros. Entre los posibles tratados económicos se resalta el tratado de libre comercio; éste, se define como “un convenio entre dos o más países a través del cual estos acuerdan unas normas para facilitar el comercio entre ellos, de tal manera que sus productos y servicios puedan intercambiarse con mayor libertad.” (Universidad Sergio Arboleda[s.f.]).

Sin embargo, vale la pena destacar que existen algunas perspectivas que no ven los Tratados de Libre Comercio como una herramienta para el beneficio de todas las partes involucradas, sino que constituye un mecanismo a través del cual los más poderosos e influyente extraen beneficios de los otros actores participantes.

Tal es la perspectiva que ofrece el Premio Nobel en Economía Joseph E. Stiglitz en varios de sus trabajos, pero de manera particular en *Comercio justo para todos* (Stiglitz 2007, pág. 15), en el que expone como las diferencias significativas entre países ricos y pobres afectan la negociación de los tratados comerciales.

En el desarrollo de la mencionada obra, Stiglitz realiza un análisis descriptivo de la institucionalidad comercial internacional, es decir, la Organización Mundial del Comercio, así como de los tratados comerciales más importantes firmados hasta aquella la fecha en que el libro fue publicado (2007) partiendo del Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles, más conocido como GATT por sus siglas en inglés (General Agreement of Tariffs and Trade), hasta los acuerdos que tuvieron lugar tras la llamada Ronda de Uruguay (1986-1993).

Según los estudios presentados en *Comercio justo para todos*, los mayores beneficiados de la Ronda de Uruguay fueron los países ricos industrializados, mientras que los países pobres en desarrollo vieron como sus posibilidades comerciales, de hecho, disminuían y como el llamado comercio sur-sur, es decir, el comercio entre países en desarrollo, se frenaba ante la falta de incentivos para realizar un desmonte progresivo de aranceles.

A pesar de lo anterior, la idea general es que el libre comercio resulta en un mayor beneficio para todos los países, razón por la cual se considera deseable tener una economía abierta. En ese sentido, Colombia, que es considerado como un país en proceso de crecimiento económico, ha negociado y firmado numerosos tratados de corte económico (y está negociado algunos nuevos) encontrando que:

“...desde hace más de 30 años nuestro país tiene vigente un tratado de liberalización comercial con los otros cuatro países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y, recientemente profundizó sus relaciones con los países miembros del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay). Además, desde hace once años tiene suscrito un acuerdo de libre comercio con Chile y otro con México y Venezuela, en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)” (Universidad Sergio Arboleda[s.f.]).

Estos tratados y acuerdos económicos que sostiene el país, han traído importantes beneficios y consecuencias positivas para la economía nacional. “...los productos colombianos ingresan a todos los países de Suramérica (menos las Guyanas) y a México en condiciones ventajosas de competitividad, sin pagar impuestos o pagando muy pocos, lo que permite que se vendan más” (Universidad Sergio Arboleda [s.f.]

Entendiendo lo anterior podría considerarse que es apenas lógico que un país como Colombia busque establecer un tratado de libre comercio con su principal socio comercial e importador, Estados Unidos. Así, durante “el primer período de gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez se inició la negociación de un tratado de libre comercio con los Estados Unidos.” (Rojas 2008) Las negociaciones de dicho tratado, incluyeron temas relacionados con la agricultura, normas de origen, inversión, textiles y confecciones, medio ambiente, propiedad intelectual, servicios financieros y compras públicas entre otros.

El 27 de febrero de 2006, se dio por concluida, oficialmente, “la etapa de negociaciones del Tratado de Libre Comercio, para proseguir con la segunda fase, correspondiente al análisis, presentación y aprobación por parte de los congresos de ambos países” (Rojas 2008, pág. 9).

A pesar de dar por terminada la etapa correspondiente a las negociaciones y del “excelente trabajo de los negociadores tanto americanos como colombianos” (Rojas 2008, pág 12), la ratificación del tratado no se dio en el tiempo esperado, así, por mucho tiempo, el proceso se mantuvo “congelado y con un panorama poco alentador” (Rojas 2008, pág. 18).

Durante el año 2008 se hicieron, nuevamente, numerosos esfuerzos por lograr la aprobación, ratificación y entrada en vigor del Trato de Libre Comercio, así, “el gobierno gestionó 803 reuniones con congresistas en Washington, y los representantes demócratas tuvieron 290 encuentros con miembros del gobierno colombiano” (Concluye 2008 sin TLC entre EE.UU. y Colombia, párr. 9), lamentablemente en Diciembre del mismo año “Con el cierre oficial del período legislativo del Congreso estadounidense se esfumaron” (Concluye 2008 sin TLC entre EE.UU. y Colombia, párr. 1) las esperanzas de una ratificación y el proceso quedo congelado una vez más. En particular por la posición rígida del sector demócrata del gobierno norteamericano por considerar que “el gobierno colombiano no garantiza los derechos humanos y debido a la falta de seguridad en el país a la labor sindical.” (Concluye 2008 sin TLC entre EE.UU. y Colombia, párr. 4).

Teniendo en cuenta que en un tratado de libre comercio se “incluyen muchos temas, además de entender que, diversos aspectos que pueden afectar el comercio entre los países que lo firman, afectando así el desarrollo del tratado” (Universidad Sergio Arboleda[s.f.]), es

vital y pertinente indagar sobre cuáles fueron los temas y aspectos específicos que causaron demora en la ratificación del tratado.

Así, el poder de las organizaciones internacionales no gubernamentales se traduce en incidencia ejercida mediante numerosos mecanismos entre los que se encuentra el llamado *lobby*. Este mecanismo es utilizado para poner sobre los demás actores del sistema internacional una presión importante, constituyéndose en sí mismas como tomadores de decisión o en fuentes que afectan estas decisiones.

Conociendo que, en 2006 el congreso norteamericano, más específicamente “los demócratas se negaron a votar el Trato de Libre Comercio por la situación, en materia de Derechos Humanos” (Martín 2011, párr. 1) y que, en el año 2008 el tratado no obtuvo aprobación, nuevamente por los congresistas demócratas respaldándose en la crítica situación de derechos humanos en Colombia, y teniendo un conocimiento de los informes presentados por Human Rights Watch, surge la pregunta ¿Cuál es la incidencia de los reportes sobre derechos humanos en Colombia, presentado por la ONG Human Rights Watch, en la ratificación del tratado de libre comercio entre Estados Unidos y Colombia?

2. DE LOS INFORMES SOBRE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA.

Entre los años 2002 y 2008, durante el gobierno del expresidente Álvaro Uribe Vélez, la organización Human Rights Watch realizó un trabajo de gran importancia para la comunidad internacional y preocupante para Colombia, evidenciado una gran problemática en términos de la garantía de derechos humanos en el país. La divulgación de esta información se hizo, y continua haciéndose, ya por muchos años mediante reportes, informes, cartas, notas, manifestaciones públicas y comunicados de prensa.

La organización mostró así mismo, su interés por participar o ejercer su influencia en temáticas como los tratados de libre comercio, de manera particular el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos. Al respecto, la organización manifestó de manera clara su posición en contra de la aprobación del tratado por parte del gobierno norteamericano hasta tanto no se mostrara una mejoría en la garantía de derechos humanos en Colombia. Resaltando de manera preocupante la deficiente situación de derechos humanos y las pocas garantías que el Estado ofrece a los grupos sindicalistas en el país y el abuso contra los mismos, así como los abusos a los derechos humanos por parte del Estado.

2.1 Human Rights Watch, el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y el tratado de libre comercio con Estados Unidos

En abril de 2008 Human Rights Watch sacó a la luz pública un informe/comunicado en el que abiertamente recomendaba al gobierno norteamericano rechazar el Trato de Libre Comercio con Colombia por la grave situación de impunidad y el constante peligro de los grupos sindicalistas del país. El comunicado fue titulado *Estados Unidos debe rechazar el Tratado de Libre Comercio con Colombia. Gobierno Colombiano Sigue Sin Enfrentar la Violencia contra Sindicalistas y la Impunidad.*

En el mismo, Human Rights Watch expresa que a pesar de los compromisos hechos por Colombia, luego de que en 2006 el Trato de Libre Comercio fuera rechazado por la situación de Derechos Humanos, “Colombia aún no ha demostrado resultados concretos y

sostenidos en la desarticulación del poder de los grupos paramilitares ni en el juzgamiento de los responsables de los asesinatos de sindicalistas.” (HRW [D] 2008, párr. 4).

Al mismo tiempo revela cifras aterradoras y publica hechos e información de gran gravedad para el ex presidente Álvaro Uribe Vélez y para la situación del país en general, así, muestra que Colombia “registra el mayor número de asesinatos de sindicalistas de todo el mundo” (HRW [D] 2008, párr. 2) y como “más de 400 sindicalistas han sido asesinados desde que el presidente Álvaro Uribe asumió el poder en 2002. Cada año, además, centenares de sindicalistas denuncian haber recibido amenazas de muerte.” (HRW [D] 2008, párr. 6) Lo anterior revela la grave situación y gran peligro que corren los grupos sindicalistas en el país y evidencia que no habían surgido cambios estructurales que representaran una mejoría sustancial para la vida de sindicalistas en el país. Así mismo ubica al ex presidente Uribe en una posición inapropiada para un mandatario.

En términos de la problemática de impunidad en el país, el comunicado explica que “Si bien han sido más de 2.500 los asesinatos de sindicalistas cometidos en Colombia desde 1985, solo se han producido condenas en 68 casos” (HRW [D] 2008, párr. 8) en este punto el comunicado aclara que el gobierno colombiano respondió a las inquietudes del Congreso de Estados Unidos al respecto destinando más fondos para la justicia y la creación de un grupo de fiscales especializados para la reapertura de varios casos relacionados con la “parapolítica”.

Si bien Human Rights Watch aplaudió dicha medida en su momento, hizo hincapié en la importancia de que dichos casos fueran resueltos antes de la implementación del Tratado de Libre Comercio con el fin de evitar que la medida perdiera relevancia. Vivanco afirmó al respecto que “La medida más prometedoras que ha adoptado el gobierno colombiano es la creación de este grupo especializado de fiscales. No obstante, es necesario ejercer presión en forma continua para que esta iniciativa se traduzca en resultados”. (HRW [D] 2008, párr. 9)

El comunicado también afirma que, aun cuando el gobierno de Bush consideraba que Colombia estaba tomando medidas satisfactorias en relación a la amenaza que representaban los grupos paramilitares para los derechos humanos mediante la desmovilización de un elevado número de combatientes. Sin embargo estos grupos, que han perseguido y atacado a

grupos y líderes sindicales deliberadamente y que, además, así lo ha reconocido públicamente, están relacionados con diversos grupos ilegales que, tras la desmovilización, iniciaron el reclutamiento de nuevos combatientes para continuar con sus actividades ilegales ([HRW] 2008).

En este punto cabe anotar que, en la actualidad, la advertencias de Human Rights Watch sobre el resurgimiento de estos grupos se han hecho realidad convirtiéndose estas bandas criminales (llamadas BACRIM por las instituciones y medios de comunicación colombianos), conformadas por facciones de las Auto defensas Unidas de Colombia, personas que se desmovilizaron y no lograron reintegrarse a la vida civil y remanentes de bandas narcotraficantes, en una de las mayores problemáticas para la seguridad en Colombia, así como una de las mayores preocupaciones en el marco de un eventual pos-conflicto.

Finalmente, el comunicado menciona el tratamiento que daba Bush al tratado como una cuestión de seguridad nacional para Estados Unidos, y llama la atención sobre el hecho de que el presidente estadounidense exhortara en aquel entonces a brindar apoyo a Colombia para enfrentar a las guerrillas de izquierda cuando, de un lado, ya se estaban enviando recursos económicos destinados a cooperación militar y, del otro, existía una fuerte amenaza para la democracia colombiana por cuenta de la influencia de los grupos paramilitares en las altas esferas del poder y no se llamaba la atención sobre ello.

Vale la pena destacar que previo a este comunicado Human Rights Watch ya venía llamando la atención sobre la necesidad de que Estados Unidos revisara la situación de derechos humanos en Colombia. En marzo de 2008, tras declaraciones del entonces asesor presidencial José Obdulio Gaviria, en las que vinculaba al entonces líder de un movimiento pro-víctimas, hoy en día Representante a la Cámara por Bogotá y miembro del Polo Democrático Alternativo (El partido de izquierda con más representación en los organismos colegiados de elección popular en Colombia), Iván Cepeda, con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (las FARC, la guerrilla más antigua y poderosa del país), se desató una ola de violencia contra activistas de izquierda y sindicalistas que ocasionó varios asesinatos cuyo autoría se la atribuyeron grupos remanentes de las Autodefensas Unidas de Colombia.

Este hecho llevó a que un grupo de ONGs, entre las que se encontraba Human Rights Watch, enviaran una carta al Congreso de Estados Unidos con copia a su gobierno en la que cuestionaban la efectividad del proceso de desmovilización de las AUC y acusaba al Presidente Uribe de no ser coherente con su discurso acerca de la protección a los derechos de los trabajadores al permitir que de funcionarios de su gobierno salgan declaraciones que generan “un clima de intolerancia política que fomenta la violencia” (HRW [C] 2008, párr. 1).

De ese modo, se evidencia la incidencia de esta ONG en particular sobre la aprobación del Trato de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, ya que, mediante su trabajo y la divulgación del mismo, en materia de la situación de Derechos Humanos en Colombia, logró no solo movilizar a la comunidad internacional y a diferentes organizaciones a moverse en contra de la aprobación del Tratado, sino que también consiguió generar preocupación en uno el entonces partido político dominante en el Congreso de Estados Unidos logrando, de ese modo, frenar la aprobación del tratado y conseguir que desde el legislativo de ese país se ejerciera presión sobre el gobierno colombiano en materia de Derechos Humanos.

Asimismo, desde enero de ese mismo año, previo a la visita de la Secretaria de Estado de Estados Unidos, Condoleezza Rice, el Director de Human Rights Watch para las Américas, José Manuel Vivanco, afirmó que “En lugar de pedirle al Congreso de Estados Unidos que haga caso omiso de los antecedentes deplorables de Colombia en derechos humanos, Rice debería usar el acuerdo de libre comercio como un incentivo para lograr que el gobierno colombiano adopte medidas efectivas contra la impunidad y para acabar con el poder de los grupos paramilitares,” (HRW [B] 2008, párr. 3)

Para aquel entonces, Colombia atravesaba por un proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia, la organización que logró reunir a todos los grupos paramilitares del país bajo un mando unificado. Sin embargo, las revelaciones de vínculos de altos funcionarios del Estado y de la colaboración entre las Fuerzas Militares de Colombia y las Autodefensas Unidas de Colombia en diferentes eventos en los que se presentaron violaciones a los Derechos Humanos constituían un factor que cuestionaba la gestión del Estado colombiano en ese campo.

En su informe de 2008 para Colombia “¿Rompiendo el control? Obstáculos a la justicia en las investigaciones de la Mafia Paramilitar en Colombia”, Human Rights Watch

afirma que, tras la revisión de la ley de Justicia y Paz por parte de la Corte Constitucional se abrió una importante oportunidad para garantizar la verdad, justicia y reparación para las víctimas, ya que se crearon incentivos para que los paramilitares desmovilizados realizaran confesiones completas que, además de permitir conocer los hechos con detalle, podían permitir a la justicia establecer la responsabilidad de diferentes funcionarios y brindar una idea real del alcance de la influencia del paramilitarismo en las instituciones colombianas (HRW [A] 2008, pág 33-34)

Sin embargo, para esta ONG la decisión de extraditar a los líderes paramilitares en mayo de 2008 por parte del Presidente Uribe constituyó un importante obstáculo a la Justicia. Al respecto el informe afirma:

La extradición de los líderes paramilitares puede aumentar la posibilidad de que reciban largas penas de prisión por sus delitos de narcotráfico y que lleguen a colaborar con los fiscales de los Estados Unidos y revelar información sobre redes de drogas. Sin embargo, aún es incierto si los jefes paramilitares tendrán un incentivo significativo para hablar sobre sus otros delitos y cómplices. Si no lo hacen, es posible que sus víctimas nunca sepan la verdad o que nunca obtengan justicia. Además, los cómplices de los paramilitares —entre ellos, funcionarios públicos, congresistas, miembros del Ejército y de los servicios de inteligencia, empresarios, ganaderos, gobernadores, alcaldes y directores de hospitales estatales— quedarán sin castigo y continuarán beneficiándose de las atrocidades cometidas por los paramilitares. (HRW [A] 2008, pág. 14).

A partir de ese momento se vio fuertemente limitada la colaboración por parte de los líderes de las AUC con la justicia colombiana y todo quedó en manos de los incentivos que pudieran crear los incentivos necesarios para que éstos continuaran confesando los hechos cometidos al mando de los grupos paramilitares.

Por otro lado, el informe critica la presión que ejerció el gobierno de Uribe sobre los magistrados de la Corte Suprema de Justicia en relación con las investigaciones que ésta lleva contra diferentes miembros del Congreso de la República por parapolítica. De acuerdo con el informe, en reiteradas ocasiones el Presidente Uribe y varios miembros de su gabinete acusaron, públicamente y sin fundamentos, al Magistrado de la Corte Suprema de Justicia Iván Velásquez, quien fue el encargado en aquel entonces de coordinar las investigaciones de parapolítica, de estar relacionado con diferentes tipos de actividades delictivas. (HRW [A] 2008, págs. 16-17)

Según se conocería más adelante a través de diversos medios de comunicación en Colombia, muchos de los funcionarios involucrados en estas investigaciones estaban siendo

espiados ilegalmente por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), adscrito a la Presidencia de la República (Revista Semana, 2009, párr. 1), por medio de interceptaciones telefónicas. En la actualidad continúa discutiéndose el papel del ex presidente Álvaro Uribe en estos hechos que también llamaron la atención de organizaciones internacionales de derechos humanos ya que no se limitaban solo a los funcionarios relacionados con las investigaciones sino también a líderes sindicales, dirigentes políticos de izquierda y diferentes grupos de activistas.

Asimismo, el informe califica la propuesta que en su momento hizo Uribe de permitir la excarcelación de los políticos vinculados con paramilitares como perjudiciales para las investigaciones y afirma que su gobierno se ha opuesto a proyectos de reformas que blindarían al Congreso contra la influencia paramilitar y que, por el contrario, ha propuesto reformas constitucionales que librarían al Congreso de la investigación de la Corte Suprema de Justicia (HRW [A] 2008, págs. 17)

Tras presentar dicho panorama, el informe pasa a dar algunas recomendaciones a diferentes instituciones que van desde el gobierno colombiano, hasta el Congreso de Estados Unidos. Son éstas últimas las que resultan de mayor importancia para efectos de esta investigación ya que están directamente relacionadas con la influencia que tiene o puede llegar a tener Human Rights Watch respecto a la aprobación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos.

La recomendación al Congreso de Estados Unidos más relevante de Human Rights Watch en este sentido es:

Continuar postergando la ratificación del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Colombia hasta que Colombia demuestre resultados y sostenidos en la reducción de la impunidad por asesinatos de sindicalistas y la desarticulación de las mafias paramilitares responsables de muchos de los asesinatos. Esto significa que Colombia debe demostrar resultados significativos en la investigación y el juzgamiento no sólo de los líderes paramilitares, sino también de sus cómplices en el sistema político y las fuerzas militares que les ayudaron a garantizar su impunidad. (HRW [A] 2008, págs. 20).

De acuerdo con la información presentada anteriormente, se puede observar como Human Rights Watch, mediante sus diferentes informes y comunicados de prensa, realizó denuncias constantemente durante el gobierno de Uribe en relación a la situación de inseguridad de la actividad sindical y, consciente de la importancia que dicho gobierno daba

al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, decidió adoptarlo como un mecanismo de presión sobre el gobierno colombiano.

En ese sentido, Human Rights Watch exhortó de manera constante a Estados Unidos a condicionar la ratificación de dicho tratado a una mejora sustancial en la situación de derechos humanos en Colombia, apelando a la retórica en pro de los derechos humanos y las libertades individuales que maneja ese país, haciendo un énfasis particular en los problemas derivados del manejo, a juicio de esta organización, que se dio al proceso de desmovilización de los grupos paramilitares en el que no se daba pleno cumplimiento a los principios de verdad, justicia y reparación sino que, por el contrario, parecía favorecerse más a los victimarios que a las víctimas, lo cual se traducía en unos elevados niveles de impunidad.

La presión de Human Rights Watch resultó de gran importancia para condicionar la ratificación del tratado por parte del Congreso de Estados Unidos, al punto que, incluso para el gobierno colombiano, resultaba obvia la relación existente entre los avances en materia de derechos humanos, verdad, justicia y reparación, que el mismo presidente Uribe se retractó de la propuesta presentada que permitía la excarcelación de políticos vinculados con grupos paramilitares, evidenciándose de ese modo la incidencia de esta organización sobre la agenda interna del gobierno colombiano.

3. DINÁMICA POLÍTICA DE LOS ACTORES EN EL MARCO DEL TRATO DE LIBRE COMERCIO.

En la negociación de un Tratado de Libre Comercio intervienen numerosos actores que van desde los Estados hasta los ciudadanos, pasando por las empresas transnacionales y los pequeños empresarios de los países y, por supuesto, las Organizaciones No Gubernamentales. Para el caso que se estudia en este trabajo se considerarán principalmente los actores estatales involucrados, es decir, Colombia y Estados Unidos, así como las ONG. Los agentes económicos (empresas, compañías, pequeños industriales etc.), no serán analizados a profundidad ya que se hallan al margen del problema de investigación que aquí se plantea.

Resulta evidente que hay diferentes tipos de tensiones políticas involucradas en este tipo de negociaciones. De un lado, cada uno de los gobiernos involucrados en la negociación debe enfrentarse a presiones internas, tanto de parte de la institucionalidad estatal, como de parte de agentes particulares. De otro lado, cada uno de los gobiernos involucrados se enfrenta a las presiones del otro. En este punto, se hacen evidentes las asimetrías de poder entre las partes negociadoras, lo cual lleva, generalmente, a acuerdos más beneficiosos para uno que para otro. Finalmente, los gobiernos que se encuentran negociando estos tratados deben hacer frente a la presión de las ONG que en algunas ocasiones enfocan su trabajo a temas directamente relacionados con el impacto de los tratados de libre comercio sobre diferentes sectores de la sociedad. Aunque también puede tratarse de ONGs que utilizan estos tratados como instrumento de presión sobre los gobiernos para lograr avances en objetivos aparentemente no relacionados.

Con el fin de manejar esas tensiones, los gobiernos definen mecanismos mediante los cuales se organizan las formas de negociaciones de manera puedan dar la sensación a otros actores involucrados de que sus intereses están siendo considerados, así como de forma que se ajusten al marco institucional estatal.

3.1 Dinámicas y tensiones internas de Colombia en relación con los tratados de libre comercio.

En el caso de Colombia se determina, en primer lugar, un equipo negociador que debe contar con los conocimientos pertinentes a este tipo de negociaciones comerciales. La primera tarea de este equipo, en el caso de la negociación del Trato de Libre Comercio con Estados Unidos, fue determinar la posición negociadora del país con base a consensos que se logran mediante un diálogo constante con los diferentes actores que de un modo u otro (Botero, pág 12, párr. 5).

De acuerdo con el documento del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, La negociación del TLC de Colombia con los Estados Unidos, los empresarios desempeñan un papel determinante en la construcción de la posición negociadora del país ya que

Son ellos los que mejor conocen cuál es la situación de competitividad de cada sector de la actividad económica, cuáles sus ventajas, desventajas, temores y oportunidades; también pueden definir si es necesario un periodo de tiempo para ponerse al nivel de competitividad del país con el cual se va a realizar una negociación. (Botero [s.f.], pág 7)

De manera que esta es una de las primeras tensiones a las que se debe enfrentar el gobierno. Los empresarios son, en última instancia, quienes mueven la economía del país y, por tanto, serán ellos quienes percibirán en mayor medida el impacto de un Trato de Libre Comercio. Considerando que, además, de este grupo provienen buena parte de los ingresos del gobierno por impuestos, sin mencionar los aportes que estos realizan a diferentes campañas electorales, los empresarios tienen una gran capacidad para influenciar las decisiones del gobierno y son, sin duda, uno de los grupos que más influyen en una negociación de estas características.

Sin embargo, es necesario mencionar que el poder de los empresarios en Colombia es limitado en comparación con el de sus pares de Estados Unidos, no solo por la diferencia en la magnitud de ambos, sino también por las asimetrías de poder existentes entre Colombia y Estados Unidos en el sistema internacional que dejan en desventaja a los diferentes actores colombianos y al gobierno colombiano mismo.

Otro de los actores que señala el documento es la Sociedad Civil, encarnada en diferentes grupos organizados tales como sindicatos, minorías étnicas, consumidores

organizados entre otros (Botero, [s.f.] pág 7). Muchas veces estos grupos suelen convertirse en una piedra en el zapato para el gobierno, ya que suelen captar la atención de los medios de comunicación a nivel nacional e internacional sobre determinados puntos álgidos en las negociaciones, lo cual muchas veces atrae a organismos internacionales u ONGs que pueden generar nuevas tensiones sobre las negociaciones. Dada la importancia de estos grupos, el gobierno insiste en la necesidad de mantener canales de comunicación constantemente con cada uno de ellos (Botero, [s.f.] pág 7).

Además de los anteriores, están los otros actores estatales, a saber, el Congreso de la República, la Contraloría y la Procuraduría.

El Congreso desempeña un papel vital en estos procesos ya que tiene varias tareas relacionadas con los Trato de Libre Comercio. Considerando que su poder surge del pueblo, los congresistas deben representar sus intereses. Generalmente, esto lo hacen mediante la presentación, modificación y aprobación de proyectos de ley que pasan a ser leyes de la República. Sin embargo, el caso de los Trato de Libre Comercio es particular ya que, en esos casos, el Congreso solo puede aprobar o improbar pero no puede hacerle ninguna modificación (Botero, [s.f.] pág 7).

De modo que, haciendo uso de su función de control político el Congreso cita constantemente a los funcionarios involucrados en la negociación y reciben informes permanentes del gobierno con el fin de que senadores y representantes puedan estar mejor enterados del avance del proceso y pueden, de algún modo, influir en él para que, al momento de la aprobación del tratado, este sea lo más satisfactorio posible para los actores regionales a los que éstos representan. (Botero, [s.f.] pág 7)

Por su parte, la Contraloría y la Procuraduría deben realizar un constante seguimiento al proceso para mantener informada a la ciudadanía y realizar sugerencias al gobierno quien es, en última instancia, quien toma las decisiones durante la negociación. (Botero, [s.f.] pág 7)

3.2 Intereses de Estados Unidos en los tratados de libre comercio y asimetrías de poder en el sistema internacional.

De otro lado, el gobierno de Estados Unidos se enfrenta a presiones similares a nivel interno. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, su posición en el sistema internacional hace que se encuentre en una situación ventajosa casi en todas sus negociaciones de tratados bilaterales. Las diferentes formas de asistencia económica (y de otros tipos) que Estados Unidos ofrece a otros países funcionan como mecanismos de presión que utilizan para obtener condiciones favorables.

Lo anterior no constituye un fenómeno reciente. Estados Unidos y otros países desarrollados han utilizado su poder desde hace muchos años para obtener beneficios comerciales. Demostraciones de ello se pueden encontrar desde hace más de un siglo, como ocurrió con el ataque del Almirante Perry a Tokio con el fin de obligar a Japón a aceptar la entrada de productos estadounidenses, hasta las negociaciones de la Ronda de Uruguay en la cual, según afirma Joseph Stiglitz (2007, pág. 3) en su libro Comercio Justo para Todos, “...reflejaba, en gran parte, las prioridades de los países desarrollados. Las mejoras en el acceso a los mercados, por ejemplo, estuvieron concentradas en la áreas de interés de los países desarrollados y solo existió un progreso marginal en lo que respecta a las prioridades de los países en desarrollo (particularmente en agricultura y textiles.”.

El ejemplo presentado en el párrafo anterior no pretende simplemente mostrar el papel del uso de la fuerza en las relaciones de poder entre los Estados en el sistema internacional ya que ese recurso, aun cuando no es inexistente, ya se considera como último recurso en cierto tipo de situaciones. Por el contrario, se pretende mostrar la manera en que un Estado poderoso buscará favorecer sus intereses particulares en diferentes ámbitos, valiéndose de los medios que tenga a su alcance, aun si ello implica afectar de manera negativa los intereses de otro Estado.

En la actualidad los tratados internacionales han constituido un marco normativo favorable a los países ricos industrializados, quienes de hecho lo construyeron (especialmente los vencedores de la segunda guerra mundial y varias décadas después, los

ganadores del pulso de la guerra fría), mediante el cual generan presiones de tipo legal sobre los países en desarrollo impidiendo a estos últimos la implementación de prácticas que dos siglos atrás le permitieron a los primeros alcanzar los niveles de industrialización y desarrollo económico que presentan en la actualidad.

De otro lado, la mencionada normativa internacional abre el campo para que los países ricos industrializados ejerzan otro tipo de presiones menos formales para quizás tan eficientes (o incluso más) que las primeras. Este tipo de presión se realiza mediante el condicionamiento de la cooperación internacional en diferentes aspectos, por ejemplo, las alianzas militares, el intercambio de desarrollos tecnológicos, la asistencia sanitaria, las condiciones comerciales preferenciales o las contribuciones y compromisos económicos o financieros.

Tales asimetrías a favor de una de las partes en negociación se convierten en un caldo de cultivo ideal para otro de los actores involucrados en el caso del que se ocupa esta investigación, a saber, las ONGs, en este caso en particular, Human Rights Watch.

3.3 Mecanismos de presión de Human Rights Watch para influir en la agenda de los países.

De ese modo, si Human Rights Watch ejerce una presión sobre los grupos de poder indicados en Estados Unidos y éstos a su vez consiguen hacer lo propio sobre personalidades con capacidad de influencia en las instancias decisivas en ese país, en este caso se trata, como es obvio, del Congreso de Estados Unidos, podrían conseguir tener una importante influencia sobre un número importante de Estados en el sistema internacional.

En el capítulo anterior se expuso la manera en la que esta ONG llamó la atención de una parte del Congreso de Estados Unidos acerca de la situación de derechos humanos en Colombia durante el gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, logrando que se retrasara la aprobación del Tratado de Libre Comercio por parte del legislativo de ese país hasta tanto no se presentaran mejoras al respecto.

Human Rights Watch es una ONG que cuenta con gran prestigio a nivel internacional y que ha logrado un nivel de reconocimiento que le da acceso a ciertas esferas de poder, lo cual le permitió hacer el lobby necesario para utilizar el Trato de Libre Comercio de Estados Unidos con Colombia como mecanismo de presión sobre ese último.

En este punto, las asimetrías de poder a las que se hizo mención anteriormente desempeñan un papel fundamental. Es evidente que, en un caso inverso, Human Rights Watch no habría podido utilizar su poder para lograr mejorías en la situación de Derechos Humanos en Estados Unidos mediante la presión del Congreso colombiano a través de la dilación de la aprobación del Trato de Libre Comercio. Ello solo es posible debido al poder que tiene Estados Unidos gracias a su posición en el sistema internacional y a su poder relativo frente a Colombia.

4. DE LA INCIDENCIA DE HUMAN RIGHTS WATCH EN EL TRATO DE LIBRE COMERCIO: UNA CATEGORIA PARA EL ACTOR INTERNACIONAL.

En la introducción del presente trabajo se expresó como objetivo fundamental determinar cuál fue la incidencia de la Organización Internacional No Gubernamental Human Rights Watch en el proceso de negociación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, particularmente durante el período entre los años 2002 y 2008 que constituyeron el gobierno del ex presidente Álvaro Uribe Vélez.

Como se pudo observar a lo largo de los capítulos anteriores, al margen de los actores que se ven directamente involucrados en las negociaciones de Tratados de Libre Comercio, existen otros actores con intereses particulares que intervienen en el curso de las mismas. Las ONGs, aun cuando no presentan intereses comerciales en estas negociaciones han llegado a convertirse en un factor importante en relación con las exigencias entre las partes y los resultados de la negociación.

Para evidenciar lo anterior, se presentó anteriormente un breve repaso histórico por las acciones y pronunciamientos de la ONG Human Rights Watch en relación con el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos que buscaban lograr que el Congreso de Estados Unidos condicionara su aprobación a la mejora en aspectos relacionados con los Derechos Humanos en Colombia.

De otro lado, se realizó un resumen explicativo del procedimiento mediante el cual se realizó la negociación al interior del Estado colombiano, así como la manera en que la posición de cada uno de los involucrados en el sistema internacional afectan el resultado final de la negociación y, a su vez, como estas asimetrías se constituyen en una herramienta importante para la acción de la ONGs.

Sin embargo, para complementar todo lo anterior, resultó necesario presentar una serie de explicaciones acerca de diversos aspectos que, aunque puedan parecer marginales, trazan el camino hacia la comprensión de las ONGs como actores del sistema internacional y, de manera particular, como agentes determinantes en una negociación bilateral entre dos Estados como ocurrió en el caso del que se ocupa la presente investigación.

4.1 Human Rights Watch: con la vista sobre Colombia.

En ese sentido, se presentó una breve contextualización sobre el momento que vivía el país en aquel período en lo relacionado con el conflicto armado, especialmente, el proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia. De este proceso surgieron diversos aspectos que llamaron la atención de la comunidad internacional y de Human Rights Watch.

Por ejemplo, la presunción de que, al haber altos funcionarios del Estado involucrados en las violaciones a los derechos humanos perpetradas por los diferentes grupos paramilitares del país, se generaban incentivos perversos que evitaban que el marco jurídico de justicia transicional presentado por el gobierno al Congreso de la República (la ley de justicia y paz) no brindara las garantías necesarias para asegurar a las víctimas que se harían efectivos sus derechos de verdad, justicia y reparación, al mismo tiempo que ofrecía un riesgo para que la norma fuera bastante laxa con los victimarios.

Por otra parte, se presentaron algunos hechos relacionados con otro tipo de violaciones a los derechos humanos como el llamado escándalo de las “chuzadas” del DAS. Las interceptaciones telefónicas ilegales que realizó un organismo de inteligencia colombiano adscrito a la Presidencia de la República a dirigentes políticos y activistas de izquierda así como a funcionarios del Estados que estuvieran relacionados de algún modo con las investigaciones sobre los vínculos existentes entre algunos altos dignatarios pertenecientes, o cercanos, al gobierno del ex presidente Álvaro Uribe Vélez.

4.2 El marco normativo internacional.

Si bien no es objeto de esta investigación profundizar en los anteriores temas, resulta de gran importancia señalarlos, no solo para una mejor comprensión por parte del lector, sino (especialmente) para evidenciar que, efectivamente, existían razones por las cuales algunas ONGs en general y Human Rights Watch, en particular, podían, no solo fijarse en el caso colombiano, sino, de hecho, decidir buscar algún mecanismo que les permitiera intervenir sobre dicha situación.

Asimismo, se expuso de manera breve la existencia de asimetrías de poder entre los diferentes Estados que conforman el sistema internacional presentando ejemplos de

demostraciones de poder por parte de los países ricos industrializados en la historia reciente como la acción del Almirante Perry sobre la costa de Tokio. También se hizo referencia a los estudios de Joseph E. Stiglitz en relación a los tratados comerciales que, desde el GATT, generaron importantes diferencias entre los países ricos industrializados y los países pobres desde un principio y que, con la conformación de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y las negociaciones de la Ronda de Uruguay, se acrecentaron cada vez más, al punto de ampliar la brecha entre ambos países más allá de su estado previo al inicio del régimen comercial internacional contemporáneo.

En esa misma línea se planteó que los países ricos han construido un marco normativo internacional que les permite ejercer presión legal sobre los países más pobres y menos poderosos y que éste, a su vez, les garantiza la posibilidad de ejercer presión por otros mecanismos como el condicionamiento de la cooperación internacional en diferentes campos.

Todo lo anterior, aunque parezca alejado del problema del que se ocupa este trabajo, ayuda a demostrar que sí existe una influencia real de los países más ricos y poderosos, entre los que por supuesto se cuenta Estados Unidos, sobre los países menos ricos, que les permite a los primeros influir en, cuando no determinar, la agenda de política tanto interna como exterior de los segundos.

De tal suerte que, al hacer referencia a los puntos anteriormente presentados se hace posible construir una cadena lógica que constituye un factor de gran importancia para esta investigación: en Colombia existen situaciones problemáticas en materia de violación a los derechos humanos que llaman la atención de ONGs entre las que se cuenta Human Rights Watch haciendo que éstas busquen algún mecanismo mediante el cual les sea posible influir sobre la situación y por su parte, Estados Unidos goza de una posición preponderante en el sistema internacional que le permite influir o determinar la agenda de otros Estados menos ricos y menos poderosos, como es el caso de Colombia.

Dado el anterior marco, resulta lógico que Human Rights Watch buscara hacer lobby ante grupos de presión estadounidense, para que éstos a su vez generaran un compromiso en el Partido Demócrata que era mayoría entonces en el Congreso de Estados Unidos en aquel

entonces y de ese modo lograran que este país utilizara su posición preponderante sobre Colombia para presionar cambios internos en materia de respeto a los derechos humanos.

4.3 Relaciones de poder involucradas.

Para entender la incidencia que tuvo Human Rights Watch en el proceso de negociación y aprobación del Trato de Libre Comercio entre Estados Unidos y Colombia es necesario entender varias relaciones de poder que están aquí involucradas. La primera de ellas es la relación entre Estados Unidos y Colombia. En ella es evidente la preponderancia del primero sobre el segundo lo cual se explicará a continuación. Una segunda relación a considerar para efectos de este trabajo es la relación entre Human Rights Watch y el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, la cual se caracterizó por una constante tensión entre ambas partes que limitaba la posible injerencia de esa organización. Finalmente, está la relación que existe entre Estados Unidos y Human Rights Watch, que se ve determinada por el mismo discurso estadounidense que se convierte, a la postre, en la principal herramienta de la organización para lograr algún tipo de presión sobre Estados Unidos.

Para presentar las características de cada una de esas relaciones es importante comprender el contexto en el que estos tres actores interactúan desde antes del inicio de la negociaciones del Trato de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos.

Resulta claro que la vigilancia de Human Rights Watch sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia no se circunscribe exclusivamente al período de tiempo que comprende la negociación del Trato de Libre Comercio con Estados Unidos. Se encuentran reportes de esta organización relacionados con Colombia desde 1990.

A lo largo de las últimas dos décadas y media los temas de los que se ha ocupado Human Rights Watch en sus informes sobre Colombia han abordados constantemente temas como el narcotráfico, la corrupción, las relaciones de agentes estatales con el paramilitarismo y la lucha contrainsurgente. Asimismo, según se explicó anteriormente, la presión de esta organización ha logrado importantes alteraciones sobre la agenda interna colombiana, como ocurrió al darse marcha atrás a la excarcelación de ex congresistas involucrados con el paramilitarismo.

Sin embargo, Human Rights Watch también se ha valido de las asimetrías de poder en el sistema internacional para incidir sobre países como Colombia mediante la presión sobre grupos de influencia y partidos políticos en Estados Unidos para aprovechar el poder de este último sobre el primero.

Como es de público conocimiento, Estados Unidos unilateralmente certifica o descertifica a algunos países (en especial a aquellos que son productores de droga), según los avances que estos presenten en diferentes aspectos relacionados con la problemática de las drogas. En otras palabras, Estados Unidos revisa las políticas y los resultados de los países en materia de derechos humanos, lucha contra el narcotráfico y la corrupción, control de cultivos ilícitos entre otros.

Este es uno de los mecanismos utilizados por Estados Unidos para manifestar su posición dominante dentro del sistema internacional. Más que la certificación, es la descertificación la que tiene consecuencias importantes sobre los países. En 1995 Diana Pardo y Diego Cardona explicaban:

El efecto en la práctica es complejo. De hecho, la mayor parte de la asistencia que pudiera recibir de fuentes oficiales de los Estados Unidos desaparece o se ve seriamente reducida. Sólo se exceptúa la ayuda humanitaria y la cooperación en temas muy precisos (lucha contra el narcotráfico, por ejemplo). Igualmente, los delegados de los EE.UU. en las instituciones multilaterales de crédito tienen la obligación de votar en contra del país en cuestión, cuando se trata de proyectos que favorecen al mismo. Dado el peso específico de Estados Unidos en el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, el efecto potencial es de por sí importante. Por otra parte, es sabido que los grandes grupos de bancos privados del mundo toman muy en cuenta como referencia y aun como aval, la opinión de estas dos grandes instituciones financieras. Si esa es negativa, también buena parte del crédito privado podría estar ausente para un país al cual Estados Unidos haya descertificado. Como se ve, una No Certificación podría tener efectos económicos adversos de enorme importancia. (Pardo & Cardona, párr. 11)

De tal suerte que, para cualquier de los países en cuestión es de gran importancia lograr la certificación para evitar impactos negativos sobre las ayudas que envía Estados Unidos, lo que a su vez tendría impactos considerables sobre los presupuestos nacionales y por tanto sobre la política general de un país.

La certificación nunca fue una figura ajena para Colombia. Durante los cuatro años del gobierno de Ernesto Samper Estados Unidos descertificó a Colombia marcándola con el estigma de ser el mayor exportador de droga del mundo. Además, en 1996, a mitad del

período de Samper, Estados Unidos canceló la visa del Presidente de Colombia, lo cual generó grandes tensiones entre ambos países.

Si bien lo anterior no se halla relacionado de manera directa con el asunto que aborda esta investigación, resulta de gran importancia para el objetivo específico de este acápite, a saber, exponer las relaciones de poder existentes entre los actores involucrados en el caso que aquí se analiza.

Las anteriores referencias tanto al proceso de certificación en general, como a la descertificación de Colombia durante todo un período presidencial, constituyen una evidencia de la posición de superioridad de Estados Unidos frente a Colombia, la cual le ha permitido estar en capacidad de imponer condiciones a la política interna colombiana, evidenciando así el poder que tiene sobre las decisiones del gobierno nacional.

La siguiente relación de poder a analizar es la existente entre la organización Human Rights Watch y el gobierno colombiano durante el período del Presidente Álvaro Uribe. Ésta, como se mencionó anteriormente, se caracterizó por altos niveles de tensión entre ambas partes. Durante dicho período, la acción de Human Rights Watch en el territorio colombiano se vio limitada de manera importante por la antipatía expresada públicamente por el entonces presidente hacia dicha organización.

Tras la publicación del informe de Human Rights Watch sobre Colombia en 2008, en el que se hacía un llamado al Presidente Uribe a no obstaculizar a la Justicia en investigaciones relacionadas con los vínculos de sectores relacionados con su gobierno y el paramilitarismo, Uribe y miembros de su gabinete acusaron a la organización de estar aliada con la oposición y de presentar informes comprometidos ideológicamente. Además, Álvaro Uribe afirmó que en Colombia le habían perdido el respeto al director de Human Rights Watch para las Américas, José Miguel Vivanco, y lo acusó de ser defensor y cómplice de las FARC-EP (HRW [C] 2008, párr. 2-7).

De modo que se puede inferir que la capacidad de Human Rights Watch de influir sobre la política interna colombiana resultaba bastante limitada mientras el gobierno de Uribe mantuviera una retórica de enfrentamiento con la organización. Sin embargo, al ejercer poder sobre ciertos grupos en Estados Unidos, Human Rights Watch podría acceder a otro mecanismo de presión sobre el gobierno del presidente Uribe.

Lo anterior podría explicar en alguna medida las razones por las que Human Rights Watch decide acudir al gobierno de Estados Unidos para logra un impacto sobre las políticas colombianas en materia de derechos humanos, dada la influencia de ese país sobre Colombia, así como el compromiso que tiene Estados Unidos con esta causa debido a su discursos tanto de política exterior como interna de respeto defensa de la libertad y los derechos humanos.

Aprovechando estos puntos estructurales, así como la coyuntura de una mayoría demócrata en el Congreso de Estados Unidos en oposición al gobierno de George W. Bush, Human Rights Watch, apoyada por otras organización de derechos humanos, así como por algunos sectores políticos de oposición colombianos enviaron, como se mencionó anteriormente, una carta al Congreso de ese país y a su gobierno, en la que cuestionaban la efectividad de la llamada ley de Justicia y Paz que constituía el marco jurídico para la desmovilización de grupos paramilitares (HRW [C] 2008, párr. 1-8).

Como consecuencia de ello, el Congreso de Estados Unidos decidió condicionar la aprobación del Trato de Libre Comercio entre los dos países a mejoras en la situación de derechos humanos en Colombia.

Sin embargo, sería un error pensar que la mencionada carta fue la única herramienta para ellos. Durante varios años, Human Rights Watch venía pronunciándose constantemente tanto en sus informes, como en sus comunicados de prensa, así como en otras publicaciones especiales acerca de problemas relacionados con el paramilitarismo, la parapolítica, la retórica conflictiva del gobierno nacional y de altos funcionarios que desataban olas de violencia, la falta de garantías para la actividad sindical, entre otros.

De manera que, dada la relación jerárquica existente entre Estados Unidos y Colombia, la relación conflictiva entre Human Rights Watch y el gobierno de Álvaro Uribe, y el compromiso retórico de Estados Unidos con los derechos humanos, la denuncia constante de esta organización, una vez fue dirigida directamente a la institucionalidad estadounidense, tuvo como resultado una nueva presión de parte de Estados Unidos sobre la política interna de Colombia, esta vez, relacionada con las medidas para mejorar la situación de derechos humanos en el país, sopena de extender la aprobación del Trato de Libre Comercio tanto como fuera necesario.

5. CONCLUSIONES

La reflexión en este trabajo ha permitido establecer una vez más que las ONGs son sin lugar a dudas un actor internacional importante como nuevo jugador en las relaciones de poder que se manejan a nivel internacional, como sostiene la teoría del Institucionalismo centrado en los actores. Estos nuevos actores no solamente son grandes protagonistas de la dinámica internacional sino que han cuestionado el paradigma tradicional, el realista, que sostiene que solo existe legitimidad y validez en las relaciones políticas internacionales si estas provienen de los Estados. El realismo, paradigma que se ha hecho deleznable debido a la aparición de multiplicidad de nuevos actores como las instituciones privadas con ánimo de lucro del gran capital, las industrias multinacionales de posición dominante, los sindicatos y hasta el individuo como actor internacional, hacen probable que este se vea obligado, próximamente, a replantear sus teorías para adaptarse a las nuevas dinámicas que imponen estos nuevos actores en el escenario del sistema internacional.

El estudio de caso abordado en esta investigación, la no ratificación del Tratado de libre comercio entre Colombia y Estados Unidos en el periodo comprendido entre los años 2002 y 2008 es una prueba irrefutable de como este tipo de actor internacional logra incidir eficientemente en las decisiones de los Estados, que como se explicó anteriormente fueron considerados por años actores principales y únicos en el escenario del sistema internacional. Ejerciendo influencia a través de diversos mecanismos ya mencionados.

Así mismo, ha quedado demostrado que el rol de estos nuevos actores internacionales no está sustentado en un trabajo llano ni regular; se trata de una actividad compleja de instituciones no gubernamentales que han logrado un posicionamiento como entidades legítimas y capaces de ser interlocutoras entre sí y con los Estados, lo que les ha permitido alcanzar también un reconocimiento orbital que en buen número de casos hace que las agendas internacionales se modifiquen hacia la dirección influenciada.

Es tan significativo el papel y rol de estos nuevos actores que, en la actividad política reciente todos los Estados incluyen dentro de sus políticas públicas, estrategias para establecer y mantener relaciones con estas Organizaciones Internacionales no Gubernamentales. El nivel máximo ha sido logrado por estos nuevos actores pues no

solamente actúan como protagonistas a través de la acción, sea esta directa o indirecta, sino que su reconcomiendo les ha otorgado también un carácter intimidatorio ejerciendo influencia sobre los Estados y demás actores a través de sus precedentes de control y vigilancia.

En el marco del estudio de caso del presente trabajo, fue evidente la incidencia de las acciones de Human Rights Watch alterando la política internacional y más específicamente la negociación y no ratificación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos en la época estudiada.

De una parte la incidencia efectiva de Human Rights Watch fue significativa para parte del congreso norteamericano que, al conocer la crítica situación de derechos humanos en Colombia expuesta en los informes de Human Rights Watch, se negó a votar hasta tanto se presentara un cambio sustancial en esta materia.

De otra parte Colombia se vio obligada a desplegar políticas que acataran las recomendaciones de Human Rights Watch para lograr así una mejoría en la situación de derechos humanos. Así mismo, se crearon misiones y comisiones encargadas de desplegar el más amplio lobby dirigido al gobierno y congreso norteamericanos para reestablecer la confianza y alcanzar así un acuerdo para lograr la ratificación del tratado.

Finalmente, es claro que Human Rights Watch avaló las políticas de mejoramiento del Estado colombiano tendientes a mejorar los derechos humanos, como en efecto se hicieron, y solo después de esta postura el congreso de los Estados Unidos continuo con las negociaciones favorables hacia ratificar el tratado. Sin duda alguna obedeció a la enorme incidencia de los informes.

BIBLIOGRAFÍA

Capítulos o artículos de libros

Calduch, R. (1991). Las organizaciones internacionales no Gubernamentales. En *Los actores transnacionales (i)*. España: Ediciones Ciencias Sociales.

Stiglitz, J., Charlton, A. (2007). *La necesidad de una ronda del desarrollo. Comercio justo para todos*. Argentina.: Ed Taurus.

Artículos en publicaciones periódicas académicas

Zurbriggen, C. (2006). El Institucionalismo Centrado en los Actores: Una Perspectiva Analítica en el Estudio de las Políticas Públicas. *Revista de Ciencia Política*. 26 (1), 67-83.

García Orjuela, C. (2005, Enero-Junio). *Competencias del Congreso de la Republica, en materia de tratados internacionales. Procedimiento y características de la aprobación de tratados internacionales en el ordenamiento jurídico colombiano*. (61), 148-161.

Botero, Jorge Humberto (s.f). Ministerio de industria, comercio y turismo. La negociación del TLC de Colombia con los Estados Unidos. Colombia. Disponible en: www.mincit.gov.co/tlc/descargar.php?id=60490.

Pardo, Diana y Cardona, Diego (1995, enero-marzo). “El procedimiento de la Certificación y las relaciones entre Colombia y Estados Unidos”. *Revista Colombia Internacional* (29), 3-6. Disponible en la página web: <http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/201/index.php?id=201>

Sobre el análisis de problemas en ciencias sociales. Análisis en ciencias sociales. Disponible en: http://ipes.anep.edu.uy/documentos/areas/ciencias_soc.pdf

Sotillo, J. A. (s.f). “Actor Internacional”. Disponible en:
<http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/A/actorinternacional.pdf>

8649008

Universidad Sergio Arboleda (s.f). “ABC del tratado de libre comercio con Estados Unidos”.
Disponible en:
<http://www.usergioarboleda.edu.co/tlc/ABC%20DEL%20TRATADO%20DE%20LIBRE%20COMERCIO.pdf>

Artículos en publicaciones periódicas no académicas

Las chuza-DAS. (2009, 19 Diciembre). *Revista Semana*. Disponible en la página web:
<http://www.semana.com/nacion/articulo/las-chuza-das/111197-3>

Otras publicaciones

Rojas Santisteban, D. F. (2008). “Colombia frente al posible tratado de libre comercio con Estados Unidos: Análisis por sectores.” Bucaramanga. Disponible en:
<http://www.udi.edu.co/paginas/investigacion/isbn/paloseco/14/tlc.pdf>.

Del Campo, E. (2012). Los grupos de presión, p.1. Consulta realizada el 18 de abril de 2012.
Disponible en la página web:
<http://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/Gruposdepresion.pdf>

Robyns, A. y De Geoffroy, V. (2010, abril). El papel de las ONG: ¿contrapoderes o consejeros del poder público? b 5, p 6-8. Disponible en:
<http://www.urd.org/Estrategias-de-influencia-de-las>.

Bonamusa, M. y Villar, R. (1998, Abril 22-24) Estructura de oportunidades políticas y advocacy: elementos para un modelo político del tercer sector. Ponencia presentada al Primer Encuentro de la Red de Investigaciones sobre el Tercer Sector en América

Latina. Rio de Janeiro. Consulta realizada el 17 de abril de 2012. Disponible en la página web: <http://www.plataformademocratica.org/Publicacoes/512.pdf>

Martin, J. (2011, 14 de Octubre). ABC del TLC entre Colombia y Estados Unidos Congreso de la República de Colombia. Disponible en: <http://senado.gov.co/sala-de-prensa/noticias/item/12584-abc-del-tlc-entre-colombia-y-estados-unidos>

Botero, J. Muñoz, E. Zarruk, C. Gómez, C. (s.f). Ministerio de industria comercio y turismo. La negociación del TLC de Colombia con los Estados Unidos. Consulta realizada el 10 de abril de 2012. Disponible en: www.mincit.gov.co/tlc/descargar.php?id=60490.

Gil, M. (2010, Febrero 26) ONG y medios de comunicación de masas ¿enemigos o aliados? Consulta realizada el 20 de abril de 2012 Disponible en la página web: <http://setemactiva.wordpress.com/2010/02/26/ong-y-medios-de-comunicacion-de-masas-%C2%BFenemigos-o-aliados/>

Human Rights Watch (s.f). Sobre nosotros. Consulta realizada el 3 de abril de 2012. Disponible en la página web: <http://www.hrw.org/es/about>

Human Rights Watch. (2008 [A]). Comunicado de prensa ¿Rompiendo el control? Obstáculos a la justicia en las investigaciones de la Mafia Paramilitar en Colombia. Consulta realizada el 22 de abril de 2012. Disponible en la página web: <http://www.hrw.org/fr/reports/2008/10/16/rompiendo-el-control>

Human Rights Watch. (2008 [B]). Comunicado de prensa Colombia: Rice debe exigir a Uribe resultados en derechos humanos. Consulta realizada el 22 de abril de 2012. Disponible en la página web: <http://www.hrw.org/es/news/2008/01/22/colombia-rice-debe-exigir-uribe-resultados-en-derechos-humanos>

Human Rights Watch. (2008 [C]). Comunicado de prensa Colombia: ONGs exigen a Uribe enfrentar ola de violencia contra defensores de derechos humanos y sindicalistas. Consulta realizada el 22 de abril de 2012. Disponible en la página web: <http://www.hrw.org/es/news/2008/03/25/colombia-ongs-exigen-uribe-enfrentar-ola-de-violencia-contra-defensores-de-derechos->

Human Rights Watch. (2008 [D]). Comunicado de prensa Estados Unidos debe rechazar el Tratado de Libre Comercio con Colombia. Gobierno Colombiano Sigue Sin Enfrentar la Violencia contra Sindicalistas y la Impunidad. Consulta realizada el 22 de abril de 2012. Disponible en la página web: <http://www.hrw.org/es/news/2008/04/06/estados-unidos-debe-rechazar-el-tratado-de-libre-comercio-con-colombia>

Nikken, P. (1994). El concepto de derechos humanos. IIDH (ed.), Estudios Básicos de Derechos Humanos, San José, I, 15-37. Consulta realizada el 22 de abril de 2012. Consulta realizada el 22 de abril de 2012. Disponible en la página web: http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2011/10/ddhh01_0.pdf

Concluye 2008 sin TLC entre EE.UU. y Colombia. (2008, diciembre 11). Disponible en la página web: <http://www.bilaterals.org/?concluye-2008-sin-tlc-entre-ee-uu>